

RECURSO DE REVISIÓN: EXP. **R.R.041/2011.**

PROMOVENTE: C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

V.S.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE LOMA
BONITA, TUXTEPEC, OAXACA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mayo diez de dos mil once. Vistos los autos del expediente en que se actúa, se tiene que transcurrido el plazo concedido al recurrente para cumplir con la prevención que por acuerdo de fecha once de abril del año en curso le fue realizada, y en el que se le requirió precisara los motivos de inconformidad causados por la respuesta o resolución reclamada, el recurrente no cumplió con dicha prevención, por lo que con fundamento en la última parte, del primer párrafo del artículo 55, del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, se **ACUERDA: PRIMERO.-** Toda vez que de la certificación que antecede, se tiene que el recurrente no cumplió con la prevención realizada, se tiene por **NO PRESENTADO EL RECURSO** que promueve el C. XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDO.- Notifíquese** al recurrente; súbase al Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP) y a la Página Electrónica del Instituto para hacerlo del conocimiento público. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo Acordó y firma la Lic. Soledad J. Rojas Walls, Comisionada del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, quien Actúa con el Secretario Proyectista, Lic. Luther Martínez Santiago, que autoriza y da fe. **CONSTE.-** -----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBLICAS -----